



## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC

Para garantizar el respeto a la dignidad humana; el ejercicio de los derechos fundamentales y el bienestar de la población privada de la libertad en los establecimientos de reclusión, el Gobierno Nacional a través del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC como una entidad especializada que, en consonancia con las funciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se concentra en la gestión y operación para el suministro de bienes y la prestación de servicios para esta población.

El artículo 4º del Decreto 4150 de 2011 establece que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, *“tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.”*

El numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, dispone que corresponde al Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC ejercer la facultad nominadora.

El artículo 2º del Decreto Ley 770 de 2005 permite establecer que la noción de empleo debe ser entendido no sólo como la denominación, el grado y el código que se asignan para su identificación, sino además como *“el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado (...)”*. Por lo tanto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 122 de la Carta Política, cada empleo debe tener definidas de forma clara sus funciones.

De acuerdo con el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, la entidad a su interior debe expedir el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en el cual se identifiquen los perfiles requeridos y las funciones propias de cada empleo que se encuentre en la planta de personal para el cumplimiento de los objetivos institucionales; es este el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos de la entidad.

El mismo artículo establece a su vez que, *“la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título (...)”*

El artículo 2.2.2.4.10 ibídem, establece los requisitos para desempeñar los empleos clasificados en el nivel directivo, señalando que *“(...) quien sea nombrado deberá acreditar como requisito título profesional en una disciplina académica o profesión, título de postgrado en cualquier modalidad y experiencia profesional relacionada. (...)”*

El Decreto 815 de 2018 modifica el Decreto 1083 de 2015 *“(...) en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.”*

Por lo anterior, con el ánimo de dar respuesta a la necesidad del servicio presentada en la Entidad manifestada por la Subdirección de Suministro de Bienes, la Dirección Administrativa y Financiera y la Subdirección Administrativa considero necesario y oportuno actualizar y ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, en el siguiente sentido:

1. Creación de la ficha de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales en la Subdirección Suministro de Bienes.

La mencionada modificación se sustenta y justifica así:

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia  
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14  
Teléfono: (57) (1) 7430274  
[www.uspec.gov.co](http://www.uspec.gov.co)



La justicia  
es de todos

Minjusticia



La Dirección Logística – Subdirección Suministro de Bienes manifestó la necesidad de contar con un profesional en derecho con especialización y experto en temas de contratación, que brinde acompañamiento jurídico en la gestión de las diferentes etapas de los planes, programas y proyectos de adquisición de bienes, lo anterior teniendo en cuenta que una de las herramientas principales con las que cuenta la USPEC para desarrollar sus objetivos misionales es la Compra a través de los distintos mecanismos de selección que rigen la Contratación Pública, en la medida en que es a través de ésta que puede gestionar y operar el suministro de bienes que son competencia de la subdirección, y para ello, se requiere realizar una gestión institucional integral.

Teniendo en cuenta lo anterior y el alto volumen de actividades que demanda la Subdirección de Suministro de Bienes de la Dirección Logística, y que la misma no cuenta con personal de planta para desarrollar las actividades de tipo jurídico relacionadas con los procesos de contratación para proveer los bienes que requieran los establecimientos a cargo del INPEC, se hace necesario contar con un profesional en derecho, especializado y con conocimiento y experiencia en dicha materia, que brinde acompañamiento a los temas relacionados con la contratación que adelanta la Subdirección de Suministro de Bienes.

La presente modificación fue socializada con las cinco (5) organizaciones sindicales representantes de los servidores públicos en la Entidad.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se requiere modificar parcialmente la Resolución No. 00084 de 2021 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 00084 de 18 de febrero de 2021 Por el cual se establece el Manual Especifico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Planta de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC”*, en los términos anteriormente señalados.

